



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, al punto A) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

A).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2012/SER/03, DE SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación 2012/SER/03, de servicios de seguro de daños materiales de bienes públicos del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de febrero de 2012 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2012/SER/03, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 29.900,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a tres empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 1 de marzo de 2012 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
29-02-12	2443	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
01-03-12	2486	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
01-03-02	2496	MAPFRE EMPRESAS, S.A.

CUARTO.- Con fecha 5 de marzo de 2012 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia del señor concejal D. Francisco Lallave Miranda y del Técnico



Municipal D. Ángel Martínez Caballero, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, la oferta presentada es remitida para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 6 de marzo de 2012 es emitido informe de valoración, del tenor literal siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EXPTE 2012/SER/03.

Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:

	ALLIANZ	REALE	MAPFRE
OFERTA ECONÓMICA	20.819,14	19.417,83	19.715,00
DAÑOS ELÉCTRICOS	200.000,00	200.000,00	240.000,00
ROBO EN CAJA FUERTE EMPOTRADA EN METÁLICO	30.000,00	30.000,00	42.000,00
ROBO EN METÁLICO EN MUEBLE CERRADO CON LLAVE	3.000,00	3.000,00	9.000,00
ATRACO EN TRAYECTO A ENTIDAD FINANCIERA	18.000,00	18.000,00	30.000,00
DESPERFECTO EN CAJAS FUERTES	12.000,00	12.000,00	24.000,00
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	300.000,00	300.000,00	350.000,00
REOBTENCIÓN DE DATOS PARA EQUIPOS	300.000,00	30.000,00	120.000,00
BIENES TEMPORALMENTE DESPLAZADOS	300.000,00	300.000,00	350.000,00
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS Y ESPEJOS	6.000,00	6.000,00	18.000,00
DESALOJO FORZOSO	90.000,00	90.000,00	120.000,00
VEHÍCULOS EN REPOSO	150.000,00	150.000,00	240.000,00
FRANQUICIAS	DIFERENTES	PROGRESIVA	NO
PLAN DE ACTUACIÓN	SI	SI	SI

La puntuación que obtienen las empresas licitadoras aplicando los criterios de negociación recogidos en la cláusula 16ª del Pliego es la siguiente:

	ALLIANZ	REALE	MAPFRE
OFERTA ECONÓMICA	55,96	60,00	59,10
MEJORAS OFERTA TÉCNICA	10,00	15,00	28,00
GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SINIESTROS	10,00	10,00	10
TOTAL	75,96	85,00	97,10

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. MAPFRE EMPRESAS, S.A.



2. REALE SEGUROS GENERALES, S.A.

3. ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

OCTAVO.- Se notificó y requirió a la empresa MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

NOVENO.- Con fecha 19 de marzo de 2012, la empresa MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. constituyó garantía definitiva por importe de 985,75 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 151 del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa que hubiese resultado clasificada en primer lugar. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEGUNDA.- La cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el contrato se perfeccionará con su formalización, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el



contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicios de seguro de daños materiales de bienes públicos del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo a la empresa MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por un importe anual de 19.715,00 euros anuales, y un plazo de duración de dos años.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicios de seguro de daños materiales de bienes públicos del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo a la empresa MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por un importe anual de 19.715,00 euros anuales, y un plazo de duración de dos años.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.



TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 156.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se requiere a la empresa MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para que en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 26 de marzo de 2012

El Secretario General

PERFIL DEL CONTRATANTE.-